



Ajuntament Herbers

JOAQUÍN MIGUEL BURGAR ARQUIMBAU, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HERBERS,

CERTIFICO:

ÚNICO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Herbers, en Sesión de treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

«ASUNTO: ADHESIÓN A LA RED DE GOBERNANZA PARTICIPATIVA MUNICIPAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

...

El fomento de la participación ciudadana es una obligación que los gobiernos de todas las Administraciones Públicas tienen el deber de desarrollar, ya que es uno de los pilares básicos sobre los que se asienta nuestro sistema democrático.

La Red de Gobernanza Participativa Municipal en la Comunitat Valenciana pretende ser un instrumento de colaboración, debate y reflexión entre la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, competente en materia de Participación Ciudadana, los Municipios y las Mancomunidades de ámbito comarcal de la Comunitat Valenciana, en torno a las políticas locales de participación ciudadana impulsadas en el territorio valenciano.

Con la adhesión a la Red los Gobiernos Locales se comprometen a potenciar una serie de acciones plasmadas en un decálogo que constituye la Carta de adhesión. El objetivo de este decálogo es la canalización de la acción de los Ayuntamientos y las Mancomunidades que forman parte de esta red hacia la configuración de un sistema de trabajo para un modelo de gobernanza participativa municipal.

La Red tiene por objeto impulsar y coordinar las actuaciones que se desarrollen en los distintos municipios y comarcas comprometidos con la participación ciudadana, intercambiar experiencias entre las administraciones y proponer acciones conjuntas.

Por cuanto antecede, y visto el informe emitido por el Servicio Provincial de Asistencia a Municipios (SEPAM) de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, los Sres. miembros del Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO.- Adherirse a la Red de Gobernanza Participativa Municipal en la Comunitat Valenciana.





Ajuntament Herbers

SEGUNDO.- Comprometerse a potenciar las siguientes acciones, previstas en la Carta de adhesión a la Red:

A) EJE 1: la participación ciudadana en los Municipios

1. Dotar al Ayuntamiento o Mancomunidad de personas responsables en materia de participación ciudadana y del personal técnico vinculado al área de participación ciudadana, necesario para cumplir con las competencias establecidas en la normativa de régimen local vigente, en el plazo de un año desde el momento de adhesión a la Red.
2. Implementar la participación ciudadana de forma transversal en todas las áreas del Ayuntamiento, que deberán coordinarse de manera eficiente, mediante la creación o actualización de un reglamento de participación ciudadana.
3. Implantar un sistema de procesos participativos municipales.
4. Disponer de, al menos, un órgano de participación municipal, bien creando nuevos órganos o bien activando y dinamizando los existentes.

B) EJE 2: los procesos de participación ciudadana

5. Garantizar la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en los procesos de elaboración normativa, planificación estratégica y contractual. A tal fin se proporcionará a la comunidad local y a las personas participantes en los procesos la formación y las herramientas necesarias para impulsar su autonomía, asegurando que de ser necesario los procesos se puedan desarrollar al margen de la tutela del ayuntamiento.
6. Identificar los actores afectados por las políticas públicas y garantizar la participación de todos ellos desarrollando estrategias específicas para atraer a la población que habitualmente no participa, evaluando la difusión e impacto de los procesos.

C) EJE 3: la educación para la participación ciudadana

7. Diseñar e impulsar programas de formación sobre la cultura participativa, mediante la formación en las distintas etapas de la vida, así como de capacitación y aprendizaje de la participación ciudadana, para la ciudadanía.
8. Diseñar e impulsar programas de formación para el personal técnico municipal.
9. Promover la educación para la participación de la población infantil y juvenil municipal.

D) EJE 4: los instrumentos y metodologías para la participación ciudadana

10. Impulsar el desarrollo y aplicación de instrumentos y metodologías orientadas a la participación ciudadana dedicando los recursos necesarios para ello, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para el fomento de la participación ciudadana, convirtiendo los escenarios digitales en nuevos espacios relacionales donde cualquiera pueda proponer y colaborar en la definición de políticas públicas.

No obstante, en la medida de lo posible, se mantendrán las relaciones presenciales, siendo el espacio híbrido presencial-digital el preferente.

E) EJE 5: la transparencia y la información

11. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas aumentando el nivel de información





Ajuntament Herbers

que recibe la ciudadanía y mejorando su calidad.

12. Proporcionar a las personas participantes información sobre los objetivos, la metodología y las fases de los procesos participativos, así como información técnica sobre la materia, asegurando que la comprenden.

TERCERO.- Que se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento a la Red de Gobernanza Participativa Municipal en la Comunitat Valenciana sea efectiva, notificando este acuerdo a la Dirección General de Participación Ciudadana, de la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, mediante copia de este Acuerdo.»

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se libra el presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, a reserva de aprobación de Acta, de conformidad con lo previsto por el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha de la firma.

VºBº

El Alcalde,
(documento firmado electrónicamente)
Fdo. D. Daniel Pallarés Llop

El Funcionario con Habilitación Nacional,
(documento firmado electrónicamente)
Fdo. Joaquín Miguel Bugar Arquimbau

